

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 129/1994

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Jueces del Superior Tribunal Dres. Nelly Azucena FLORES y Alberto Ítalo BALLADINI, de la Cámara de Apelaciones de Viedma Dr. Gustavo AZPEITÍA, de la Cámara de Apelaciones de Gral. Roca Dr. Jorge Osvaldo GIMÉNEZ, Dr. Jorge DOUGLAS PRICE de la Cámara Segunda del Trabajo de Cipolletti y del Juzgado Correccional nro. 16 de Gral. Roca Dr. Fernando SÁNCHEZ FREYTES, han presentado un informe sobre su participación en las “Jornadas sobre propuestas actuales en materia de Capacitación Judicial”, llevadas a cabo en la ciudad de Río Gallegos (provincia de Santa Cruz) los días 28 y 29 de octubre pasado, como también las actividades y reuniones cumplidas por los mismos, con posterioridad al citado evento.

Que los señores magistrados antes referidos, formulan una propuesta de Plan de Trabajos iniciales, con el propósito de concretar la instrumentación definitiva de un Centro de Capacitación Judicial de la Provincia de Río Negro. A esos efectos, proponen la conformación de un Comité de Planificación integrado por los aludidos magistrados, que tendrá entre sus tareas redactar un estatuto que defina las características del centro de Capacitación, sirva de nexo permanente en la primera etapa entre los organismos nacionales e internacionales de asesoramiento en materia de capacitación judicial e instrumente una Encuesta tendiente a elaborar un diagnóstico a los citados fines.

Que este Superior Tribunal comparte los lineamientos y finalidades de las propuestas formuladas que, asimismo, posibilitarán el cumplimiento del mandato, constitucional contenido en el art. 206, inc.8 de la Constitución Provincial, que establece entre las facultades y deberes del Superior Tribunal de Justicia crear el “Instituto para la Formación y Perfeccionamiento de Magistrados y Funcionarios Judiciales”, con reglamentación de funcionamiento.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1ero.) APROBAR el informe presentado por los señores Jueces Dres. Nelly A. FLORES, Alberto Í. BALLADINI, Gustavo AZPEITÍA, Jorge O. GIMÉNEZ, Jorge DOUGLAS PRICE y Fernando SÁNCHEZ FREYTES, relacionados con su participación y actividades vinculadas con la Capacitación Judicial.

2do.) Designar a los citados magistrados, Dres. Nelly A. FLORES, Alberto Í. BALLADINI, Gustavo AZPEITÍA, Jorge O. GIMÉNEZ, Jorge DOUGLAS PRICE y Fernando SÁNCHEZ FREYTES para integrar el Comité de Planificación, con facultades de dictar su propio reglamento interno de funcionamiento y la designación de sus propias autoridades.

El referido Comité de Planificación tendrá, entre las funciones propias a su finalidad, el redactar un proyecto de Estatuto donde se definan los objetivos, características y pautas de funcionamiento, órganos de gobierno y mecanismo de las actividades a cumplir.

3ero.) APROBAR la propuesta de Encuesta sometida a consideración de este Superior Tribunal, para su difusión entre los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de Río Negro, facultándose igualmente a los señores Magistrados a los que se refiere el art. 2do.) de la presente para que sobre la base de dicha Encuesta y demás elementos que se vayan aportando, formulen los diagnósticos y propuestas que consideren pertinente y las sometan a consideración y aprobación del Superior Tribunal.

4to.) Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**LEIVA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ - FLORES - Juez STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ.
LATORRE DE MOYANO - Secretaria STJ.**